



 NATERA

# NOTA INFORMATIVA

**Abril 039/2025**

Oficios mediante los cuales se comunican listados globales definitivos en términos del artículo 69-B, párrafos tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación

## Oficio 500-05-2025-10773 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 25 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2025-10773 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 19 de marzo de 2025.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

## Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CCO1501143N6	CONSULTORIA CONIA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5668 de fecha 23 de enero de 2025	30 de enero de 2025
CTA190519J87	CONSTRUCTORA TAHDHIB, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5709 de fecha 23 de enero de 2025	30 de enero de 2025
CVE1710054D7	COMERCIALIZADORA VEMX, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2025-01270 de fecha 13 de enero de 2025	15 de enero de 2025
IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2025-4532 de fecha 22 de enero de 2025	24 de enero de 2025
MAN1708282Q9	MANFIT, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 23 de junio de 2022, dictada por la Sala Regional del Pacífico y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de nulidad 791/21-14-01-3.	500-27-00-08-02-2024-08507 de fecha 28 de noviembre de 2024	05 de diciembre de 2024
MED1603291D9	MEDUTECH, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2025-01288 de fecha 14 de enero de 2025	21 de enero de 2025

## Oficio 500-05-2025-10774 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 25 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2025-10774 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018”, de fecha 19 de marzo de 2025.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo  
Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por la Primer Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 25928/21-17-01-3	500-49-00-06-01-2024-0007039 de fecha 03 de junio de 2024	10 de junio de 2024

## Oficio 500-05-2025-10915 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 25 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2025-10915 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 28 de marzo de 2025.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

## Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2024-10919 de fecha 26 de septiembre de 2024	04 de octubre de 2024
ACT190802S67	ACHTECK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26194 de fecha 16 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
APR180704I79	ADMI PREESS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-26192 de fecha 17 de diciembre de 2024	14 de enero de 2025
APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	500-72-07-01-04-2025-15809 de fecha 21 de enero de 2025	28 de enero de 2025
BGS1007028L6	BEST GLOBAL SOLUCIONES SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	500-42-00-05-03-2025-01234 de fecha 10 de enero de 2025	17 de enero de 2025
CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2025-0002 de fecha 24 de enero de 2025	31 de enero de 2025
CCO160421MH8	CONSTRUCTORA 108 C, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26195 de fecha 16 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
CLG1806182B9	COMERCIALIZADORA L Y G DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2024-5137 de fecha 12 de noviembre de 2024	20 de noviembre de 2024
CNU190228AE5	CONSTRUCTORA NUTA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26191 de fecha 16 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
CTO180315JR7	COMERCIALIZADORA TELOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26197 de fecha 16 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
DEX2104202K6	DUSO EXPER, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2024-13620 de fecha 17 de diciembre de 2024	14 de enero de 2025
DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-06-03-01-2024-4222 de fecha 18 de diciembre de 2024	06 de enero de 2025
EHO141024FEA	EVENTI HR ORGANIZACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26203 de fecha 17 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025
EUM180510PG2	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MATEZIG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2024-08508 de fecha 29 de noviembre de 2024	06 de diciembre de 2024
FDI130104AJ4	FREDCO DI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26198 de fecha 16 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
GAFR850703TM5	GARCIA FLORES RODOLFO EDUARDO	500-05-2024-26193 de fecha 18 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025
GCS120705A84	GRUPO CONSTRUCTOR SONSIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26199 de fecha 16 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
GLE200825152	GLOBAL LED ENERGY SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-00-2024-5812 de fecha 11 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024
HEPN910822DM1	HERNANDEZ PEREZ NORMA ANGELICA	500-05-2024-26204 de fecha 17 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025
KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2025-3858 de fecha 20 de enero de 2025	27 de enero de 2025
OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2025-691 de fecha 15 de enero de 2025	22 de enero de 2025
PCJ160805EB5	PRODUCTOS COMERCIALES JUPITER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26201 de fecha 17 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025
PSC151205US3	PAPER SCREEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26200 de fecha 16 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024
RARV760210A57	RAMIREZ RAMIREZ VERONICA	500-05-2024-26202 de fecha 17 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025
SAAG731025G58	SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE	500-42-00-05-02-2025-01269 de fecha 13 de enero de 2025	20 de enero de 2025
SAH140327HLA	SOURCES & HUMAN RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-26205 de fecha 17 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025
SIP170130L64	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES LEMON TIME, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-00-2024-5811 de fecha 11 de diciembre de 2024	09 de enero de 2025
VEBC890726SK5	VERA BARROSO JOSE CARMEN	500-05-2024-26213 de fecha 17 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025
XPR1512049FA	XIE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26196 de fecha 17 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024